

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 006 -2018-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 18 ENE

VISTOS:

El Expediente N° 0940 de fecha 09 de enero del 2018 presentado por la señora Florencia Ortega Coaquira en calidad de presidenta del Club de Madres "Santa Catalina de Guadalcazar", ubicado en el Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, quien solicita Reconocimiento de la Junta Directiva de su organización de base en el Registro de Organizaciones Sociales, (RUOS-MPMN).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. 11 de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades;

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, de fecha 26 de julio del 2011, su artículo 8° establece que la Gerencia de Desarrollo Económico Social abrirá el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, por lo que se encargará del reconocimiento de aquellas que corresponden a su competencia y el Registro de Organizaciones Sociales que Refiere al Presente Ordenanza;

Que, conforme al artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, son actos modificatorios comprendido en los literales a), d), e), f), g) y h) del Asiento Secundario para su validez serán inscritos previa presentación de la copia autenticada por Fedatario Municipal o Legalizada por Notario Público: el Acta de Asamblea General en que consta el acuerdo correspondiente, la Convocatoria, y el Padrón o Registro actualizado dé miembros.

Que, el Expedientes con registro N° 0940 de fecha 09 de enero del 2018, presentado por la señora Florencia Ortega Coaquira, en calidad de Presidenta del Club de Madres "Santa Catalina de Guadalcazar", ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 21° y 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.





Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto _{Moquegua}

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en uso de sus atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN y la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-PMPM

En merito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por los artículos 39° 73° y 84° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972; Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN; Artículo 2° y lo dispuesto en el Artículo 8°.

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO.</u> RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del Club de Madres "SANTA CATALINA DE GUADALCAZAR", ubicado en el Centro Poblado Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	<u>DNI</u>
VICE PRESIDENTA : SECRETARIA : TESORERA : FISCAL : ALMACENERA :	FLORENCIA ORTEGA COAQUIRA ALICIA CATACORA ASYCACHI MARIA CANDELARIA CATACORA MAMANI MARIA ESPERANZA AMESQUITA RAMOS MARIANELA LUCIA HUANCA MAMANI MIRTHA Y. CANALES DAVILA SANDRA EDITH ORTEGA RODRIGUEZ	04412353 04405624 04417965 04405414 04743001 04432899 00488797

El periodo de vigencia de la Junta Directiva es de 01 año, del 01 de enero 2018 al 01 de enero 2019, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 24º de sus Estatutos.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- REGISTRAR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

<u>ARTICULO TERCERO.</u> ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Gerente de Desarrollo Social Gerente de Desarrollo Económico S

DDS/GDES